

Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. a 02 de Septiembre de 2019 en el Municipio de Soledad de Graciano Sánchez del Estado de San Luis Potosí, siendo las 10:00 horas del 02 de Septiembre de 2019. Se reunieron en el domicilio ubicado en la calle Hoent del nogal #231, correspondiente a las oficinas de este Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Soledad de Graciano Sánchez, ante la presencia de la Lic. Ruth Miriam González Silva Presidenta del SMDIF, C. Lucía Martha Ramírez Rodríguez, C. Ma. Guadalupe Flores Rodríguez, Briseida Báez Bocanegra, C. Carolina Ramírez Jiménez y la Lic. Wendy Elena Muñoz Gutiérrez, con el fin de llevar a cabo la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, realizándose bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Bienvenida.
2. Lista de asistencia y verificación del quorum.
3. Validez de la sesión.
4. Lectura del acta anterior.
5. Solicitud de autorización para aplicar rectificación en registros contables de los bienes muebles e intangibles.
6. Autorización para corregir error en los registros contables al cierre del ejercicio fiscal 2018.
7. Autorización para la depuración de las cuentas impropiables por prescripción.
8. Solicitud de autorización para presentar Solvente de las observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado por el ejercicio 2018.
9. Asuntos Generales.
10. Clausura.

PRIMER PUNTO, BIENVENIDA. Toma la palabra la Presidenta Lic. Ruth Miriam González Silva, buenos días a todas, muchas gracias por asistir a la Sexta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno.

SEGUNDO PUNTO, LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL. Toma la palabra la Secretaria Técnica C. Lucía Martha Ramírez Rodríguez y procede a tomar el pase de lista, verificando que existe quorum legal, para dar inicio a la sesión.

TERCER PUNTO, VALIDEZ DE LA SESIÓN. Toma la palabra la Presidenta Lic. Ruth Miriam González Silva, en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. a 02 de Septiembre de 2019.

Graciano Sánchez, siendo las 10:15 horas del día 02 Septiembre de 2019 y existiendo quorum legal, se da por da esta Sexta Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno si mismo todos los acuerdos que de ella emanen.

PRIMERO PUNTO, LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. Toma la palabra Secretaria técnica C. Lucia Martha Ramirez Rodriguez, y pide a dar lectura al acta anterior.

SEGUNDO PUNTO, SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APLICAR RECLASIFICACIÓN EN REGISTROS CONTABLES DE LOS BIENES MUEBLES E INTANGIBLES. Toma la palabra el Contador General del SMDIF, C.P. Alfredo Arredondo Olivares solicitando a la Junta de Gobierno la autorización para aplicar en los registros contables reclasificación a los bienes muebles e intangibles y poder cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus reglas de aplicación. Acto seguido los integrantes de la Junta de Gobierno levantan su mano derecha en señal de aprobación.

TERCERO PUNTO, AUTORIZACIÓN PARA CORREGIR ERROR EN REGISTROS CONTABLES REFLEJADO EN EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018. Toma la palabra el C.P. Alfredo Arredondo Olivares, Contador General del SMDIF, y solicita autorización a los integrantes de la Junta de Gobierno para proceder a corregir los errores que aparecen en los registros contables al cierre del ejercicio 2018. Acto seguido los integrantes de la Junta de Gobierno levantan su mano derecha, en señal de aprobación.

CUARTO PUNTO, AUTORIZACIÓN PARA LA DEPURACIÓN DE LAS CUENTAS INCOBRABLES POR PRESCRIPCIÓN. Toma la palabra el Contador General del SMDIF, C.P. Alfredo Arredondo Olivares, y solicita autorización a los integrantes de la Junta de Gobierno para proceder a depurar las cuentas incobrables que se reflejan en los Estados Financieros al cierre del Ejercicio 2018, debido a que ya no fue recibido dicho donativo; las mismas han prescrito y perdido su valor. Acto seguido los integrantes de la Junta de Gobierno levantan su mano derecha en señal de aprobación.

QUINTO PUNTO, NOTIFICACIÓN DE LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO POR EL EJERCICIO 2018.

Toma la palabra el C.P. Héctor Gerardo Valladolid Martínez, Contralor interno del SMDIF, y presenta el Cuaderno de las observaciones solventadas para su presentación a la ASE a los integrantes de la Junta de Gobierno.

<p>NÚM. DEL RESULTADO: 1 CON OBSERVACIÓN</p> <p>PROCEDIMIENTO NÚM: 1.1 - 1</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</p> <p>Como resultado de la aplicación del Cuestionario del Control Interno y en base a las evidencias documentales ofrecidas por el propio ente auditado, se determinó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., presenta un nivel medio, al haber obtenido un promedio de 67 puntos de un total de 100.</p>	<p>Se han girado instrucciones precisas por medio de la presidenta Lic. Ruth Miriam González Silva, con oficio No SMDIFSGS/PDI/756/2019 de fecha 05 DE Septiembre De 2019 al contralor interno C.P. Héctor Valladolid Martínez, apeandose al art. 10 de la ley de responsabilidades administrativas del estado y municipios de san luis potosi, para que en un periodo de 4 meses queden establecidos los mecanismos y controles necesarios para que este ente pueda trabajar de manera integrada, y apegada a la normativa</p>
---	---

<p>NÚM. DEL RESULTADO: 3 CON OBSERVACIÓN</p> <p>PROCEDIMIENTO NÚM: 1.2 - 2</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</p> <p>Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., se advierte que éste, cuenta con un Reglamento Interno actualizado omitió publicar los manuales de organización y procedimientos, con los cuales debe regular sus actividades, funciones y los servicios públicos de su competencia con los cuales regula sus actividades; en contravención a lo previsto por los artículos 114, fracción I de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 49 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y 30 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Este ente cuenta con el manual general de organización actualizado; Se han girado indicaciones precisas a la coordinadora general Lic. Lucía Ramírez Rodríguez, por medio de la presidenta de este SMDIF Lic. Ruth Miriam González Silva, con oficio No. SMDIFSGS/PDI/756/2019 de fecha 05 DE Septiembre De 2019 para que en un periodo no mayor a 2 meses quede debidamente elaborado, autorizado y publicado dicho manual.</p>
--	---

<p>NÚM. DEL RESULTADO: 4 CON OBSERVACIÓN</p> <p>PROCEDIMIENTO NÚM: 1.2 - 3</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</p> <p>Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., se advierte que éste, omitió elaborar y publicar el Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de la Remuneraciones que Perciben los Servidores Públicos; contraviniendo lo dispuesto por los artículos 114, fracción I de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 4, fracción VII, y 21, de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y 60 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Si bien, no se elaboró el manual de tabulador de sueldos, el mismo tabulador si fue elaborado y publicado en el periódico oficial de la federación; asimismo se han girado indicaciones por parte de la Presidenta de este SMDIF Lic. Ruth Miriam González Silva, al departamento de Contabilidad en el área financiera con oficio SMDIFSGS/PDI/760/2019 de fecha 05 De Septiembre De 2019, do que el tabulador de sueldos que operara para el ejercicio 2020 debe estar elaborado, autorizado y publicado en un periodo no mayor al mes de diciembre de 2019.</p>
---	---

<p>NÚM. DEL RESULTADO: 18 CON OBSERVACIÓN</p> <p>PROCEDIMIENTO NÚM: 3.4 - 1</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</p> <p>Del análisis de los expedientes que integran la muestra de auditoría, se verificó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., omitió actualizar los expedientes por cada uno de los servidores públicos, donde deje constancia de los antecedentes de su contratación, perfil profesional, cambios de puesto y área de adscripción, así como de incidencias laborales (vacaciones, permisos, incapacidades, etc.) y antecedentes familiares; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, fracciones I y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Este ente cuenta con los expedientes de los servidores públicos actualizados para lo cual se entrega archivo digital con 3 expedientes.</p>
--	--

<p>NÚM. DEL RESULTADO: 36 CON OBSERVACIÓN</p> <p>PROCEDIMIENTO NÚM: 8.1 - 1</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</p> <p>Se verificó que las operaciones derivadas de la gestión pública del Sistema Municipal DIF de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., que forman parte de la muestra de auditoría, están identificadas y registradas contablemente; comprobando además que implementó el registro presupuestal de las operaciones de ingresos y egresos y que cumplió parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); pues considerando su relevancia para la elaboración y presentación de los estados financieros, y como resultado de este análisis se determinó que el Sistema Municipal DIF cumplió el 65.7% de las disposiciones, con un cumplimiento parcial del objetivo de la armonización contable; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 2, 6, 9, 34, 25, 36, 37, 38, 40, 42 y demás relativos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p>	<p>Este ente considera que la corresponsabilidad es del contador general, y del contralor interno, motivo por el cual se dieron indicaciones de que sean capacitados en cuanto a la ley general de contabilidad gubernamental, ley de disciplina financiera, ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria y ley de responsabilidades administrativas respectivamente, por medio de oficio SMDIFSGS/PDI/757/2019 en el cual se indica que sean capacitados y exhiban antes del mes de diciembre sus constancias de capacitación.</p>
---	--

<p>NÚM. DEL RESULTADO: 5 CON OBSERVACIÓN</p> <p>PROCEDIMIENTO NÚM: 1.2 - 4</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</p> <p>Como resultado de la revisión a la normatividad aplicable al Sistema Municipal DIF de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., se advierte que la Presidenta, omitió acreditar que formuló y presentó el informe del avance de los programas institucionales a la Junta de Gobierno; contraviniendo las disposiciones previstas por el artículo 54, fracción V, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí; 12, fracción VII, del Reglamento Interior publicado el 30 de junio de 2016, en el Periódico Oficial del Estado.</p>	<p>El informe de actividades por el periodo de septiembre 2018, fue elaborado en tiempo y entregado a la actual administración, la misma se exhibió ante la actual junta de gobierno en el extraordinaria con fecha de 23 de Agosto</p>
--	---

<p>NÚM. DEL RESULTADO: 10 CON OBSERVACIÓN</p> <p>PROCEDIMIENTO NÚM: 1.3 - 2</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</p> <p>Con el análisis de las cifras que revelan los estados financieros y presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., se comprobó que existe un balance presupuestario negativo de \$122,163, derivado de la diferencia entre la Ley de Ingresos por \$9,359,749 y el Presupuesto de Egresos por \$9,511,912; verificando que el Sistema Municipal DIF omitió dar cuenta de ello al H. Congreso del Estado de San Luis Potosí; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 6 y 7, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16, párrafo tercero, Ley de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6, fracciones I y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>Por error en los registros contables, el balance representa un posible desahorro el cual se justificó, debido a que en el ejercicio 2018 el presupuesto de ingresos un donativo de \$3500 refleja como anticipo de clientes en el estado; el cual ya está corregido, del cual anexa documento se envió al H. Congreso del estado a la comisión de hacienda por medio del oficio SMDIFSGS/PDI/760/2019.</p>
--	---

<p>NÚM. DEL RESULTADO: 16 CON OBSERVACIÓN</p> <p>PROCEDIMIENTO NÚM: 3.2 - 2</p> <p>DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:</p> <p>Se verificó que el tabulador del Sistema Municipal DIF Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., publicado en el Periódico Oficial el 14 de enero de 2018, no tiene número de plazas autorizadas; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 4, fracción IX, 8 y 10 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 59 fracción II, de la Ley de Presupuesto de Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6, fracciones I y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.</p>	<p>En lo subsiguiente este ente mandará a dar plazas con las cuales opera este smdif, así como indicaciones con el oficio No SMDIFSGS/PDI/760/2019 que el departamento de contabilidad, área de recursos humanos y desarrollo</p>
--	---

CÓDIGO: 38 CON OBSERVACIÓN
NÚM.: 8.3 - 1
DEL RESULTADO:
 Se verificó que las cuentas que integran la muestra de auditoría, los saldos correctos que revela el Estado de Situación Financiera del ejercicio de 2018, son incorrectos, a excepción de \$4,073 que se respaldados con la documentación comprobatoria y la acta de la controlaría comprobando además que el Sistema Municipal DIF de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., omitió realizar la depuración de los saldos a su favor, solicitara el Contrator del Gobierno la autorización para su depuración y con la documentación respaldada en los estados financieros; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 42 y 43 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Se solicitó ante la junta de gobierno la autorización para que las cuentas incorpórables fuera depuradas, ya que datan de ejercicio 2014, para lo cual presento pólizas de depuraciones. Y acta de junta de gobierno donde se autoriza No Quinta extraordinaria con fecha de 23 de Agosto de 2018

CÓDIGO: 40 CON OBSERVACIÓN
NÚM.: 8.4 - 2
DEL RESULTADO:
 Se verificó que las partidas que integran la muestra de auditoría relativa a bienes muebles, inmuebles e intangibles, que revela el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, son incorrectos ya que no están debidamente respaldados con la documentación comprobatoria que acredite la propiedad; contraviniendo los artículos 4, fracción XX, 6, 7, 9, 13, fracción VII, 23, 42, fracción I y VI, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, fracción I y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Anexo listado de bienes los cuales se encuentran debidamente registrados contablemente. Según oficio No SMDIFSGSPD F764/2019

CÓDIGO: 41 CON OBSERVACIÓN
NÚM.: 8.4 - 3
DEL RESULTADO:
 Se verificó que la partida de los bienes que integran el inventario de bienes muebles de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., se encuentran en custodia de los bienes que opera el ente, que no cuenta con el resguardo respectivo, contraviniendo los artículos 4, fracción XX, 6, 7, 9, 19, fracción I y demás relativos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Este ente esta en proceso de determinar el valor real de los bienes por medio del area de patrimonio la cual depende de controlaría interna, se han girado instrucciones por parte de la Presidenta Lic Ruth Miriam González Silva, según oficio No SMDIFSGSPD F764/2019 para que en un termino de 4 meses el patrimonio de este ente quede debidamente actualizado y valuado con sus resguardos correspondientes e identificado.

NÚM. DEL RESULTADO: 42 CON OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 8.4 - 4
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 Con el análisis de los saldos que revela el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 se comprobó que el Sistema Municipal DIF de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., omitió reconocer contablemente la pérdida del valor de los bienes de su propiedad, por el uso o paso del tiempo, contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 2, 6, 8, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Este ente esta en proceso de determinar el valor real de los bienes por medio del area de patrimonio la cual depende de controlaría interna, se han girado instrucciones por parte de la Presidenta Lic Ruth Miriam González Silva, según oficio No SMDIFSGSPD F764/2019 para que en un termino de 4 meses el patrimonio de este ente quede debidamente actualizado y valuado con sus resguardos correspondientes e identificado.

NÚM. DEL RESULTADO: 43 CON OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 8.5 - 1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 Se verificó que de las partidas que integran la muestra de auditoría los saldos en cuentas por pagar que revela el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 son incorrectos ya que la cantidad de \$350,000 no están debidamente respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa que acredite el adeudo y devengo de los bienes o servicios; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, fracciones I y VI, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Este movimiento ha sido error de registro contable, ya que en el mes de abril de 2018, fue recibido este monto, y a su vez no se generó en tiempo y forma su respectivo recibo de donativo. Anexo resguardo de póliza de ajuste y recibo de donativo respectivamente.

NÚM. DEL RESULTADO: 44 CON OBSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO NÚM.: 8.5 - 2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:
 Se verificó que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., no integró expedientes por cada uno de los proveedores de bienes o servicios; contraviniendo las disposiciones previstas por los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Los expedientes se encuentran debidamente actualizados con los datos generales del proveedor y las compras realizadas en el ejercicio, para lo cual se exhiben 3 expedientes en respaldo digital

FIN DEL PUNTO, ASUNTOS GENERALES. Toma la palabra la Secretaria Lic. C. Lucia Martha Ramirez Rodríguez y procede a preguntar a todos los integrantes de la Junta de Gobierno que si tienen algo que comentar, a lo cual responden que no, por lo que se declara que no existen asuntos a tratar.

FIN DEL PUNTO, CLAUSURA. Toma la palabra la Presidenta Lic. Ruth Miriam González Silva de este sistema Municipal DIF y comenta que en virtud de no haber más asuntos a tratar y siendo las 11:05 del mismo día y fecha, se clausura y por tanto se da por concluida la presente sesión siendo validas las acuerdos aquí tomados al haber existido quórum legal y llamado para constar quienes intervinieron en ella.

Lic. Ruth Miriam González Silva
 Presidenta del SMDIF.



NOTARÍA PÚBLICA

Lic. Jesús Alfonso Leal Bravo
Titular

EL SUSCRITO LICENCIADO JESUS ALFONSO LEAL BRAVO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISIETE EN EJERCICIO EN ESTA CAPITAL.-----

----- CERTIFICO -----

Que el presente legajo en copia fotostática, tamaño oficio el cual consta de **05 cinco** fojas útiles impresas solo por su frente, corresponde fielmente **con el original** de la foja 139 ciento treinta y nueve vuelta a la foja 141 ciento cuarenta y uno vuelta del libro de Actas del Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Soledad de Graciano Sanchez, que me presenta el **C. HECTOR GERARDO VALLADOLID MARTINEZ**; el cual tuve a la vista con el que cotejé y al que me remito, quedando asentado bajo el número **6269 seis mil doscientos sesenta y nueve** del Libro de Registro de Cotejos de esta Notaría, copia del cual agrego al apéndice de documentos del mismo. ***Esta certificación acredita únicamente que la presente copia fotostática fue cotejada con el documento exhibido, y no valida la información contenida en el mismo.*** En fe de lo cual sello y firmo la presente **CERTIFICACIÓN** a solicitud del **DIF MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ**. En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a los **12 doce** días del mes de **Septiembre** del año **2019** dos mil diecinueve.-----


LIC. JESUS ALFONSO LEAL BRAVO
NOTARIO PÚBLICO No. 17